



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 004-2022-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 05 de enero de 2022

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTOS:

En la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la Ciudad de Abancay, el día martes cuatro de enero de 2022, como Orden del Día: "APROBAR la conformación de la Comisión de REFORMULACION del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, norma la organización, el ejercicio de las funciones, prerrogativas, responsabilidades, incompatibilidades, deberes, derechos y sanciones, así como regula los procedimientos parlamentarios, actos preparatorios, el desarrollo de las sesiones del consejo regional y el funcionamiento de las comisiones internas;

Que, por Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.APURIMAC/CR de fecha 10 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que consta de 05 Títulos, 147 artículos y 11 Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2019-GR.APURIMAC/CR de fecha 03 de mayo de 2019, se modifica los artículos 04 y 140 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en lo que concierne a su composición y las comisiones ordinarias;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, es un Documento de Gestión Institucional dinámico, como tal debe adecuarse a las dinámicas de gestión moderna que permitan lograr la eficacia y eficiencia del Ente normativo y de fiscalización;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 04 de enero de 2022, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por mayoría de sus integrantes, abstención del Consejero Regional Wilfredo Pareja Ayerve, dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión de REFORMULACION del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, según el detalle siguiente:





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
CONSEJO REGIONAL**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*



- 1.- Ing. LUCIO MALLMA CAHUANA
- 2.- Lic. Adm. Alejandro Medina Castro
- 3.- Ing. Carlos Emilio Tume Avendaño

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la comisión conformada la elección en forma interna de los cargos de Presidente, Vicepresidente e integrante, para el cumplimiento de sus funciones, así como alcanzar el Informe Final de la labor encomendada.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.



**LAURÉANO APARCO CUEVAS  
CONSEJERO DELEGADO**